

Vistas las instancias de los alumnos del primer curso del grado profesional de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia, procedentes del Hogar Escuela de Huérfanos de Coarros, don Luis Santamaría Díez y doña Olga Segovia Romero y de la alumna del segundo curso de la misma escuela y procedencia doña Amelia Santamaría Díez, solicitando el traslado de matrículas a la Escuela Normal del Magisterio primario de Cuenca;

Teniendo en cuenta las circunstancias de fuerza mayor que concurren en los interesados y los favorables informes de las Escuelas Normales del Magisterio primario de Valencia y Cuenca y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento por el que se rigen dichas escuelas

Esta Dirección General ha acordado acceder a lo solicitado por dichos alumnos a reserva de que prueben con anterioridad a la calificación final de curso su condición de alumnos de la Escuela Normal de que proceden y el curso que en aquella estaban realizando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Barcelona, 2 de Enero de 1939.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cuenca.

Vista la instancia de don Nicolás Navarro Martínez, alumno del primer curso intensivo del Plan Profesional de la Escuela Normal de Magisterio primario de Albacete, teniente de Artillería encargado de la primera Batería del tercer Grupo motorizado (Defensa de Costas), solicitando se le de como aprobado el primer curso del grado profesional como alumno oficial de la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete.

Teniendo en cuenta que el citado alumno estuvo matriculado en el primer curso abreviado e intensivo del grado profesional que se realizó del 15 de Enero al 30 de Junio del año actual y que no ha podido ser calificado porque no ha asistido ni una sola vez a las clases, ni tiene derecho a exámenes, por no haber enseñanza libre en el plan Profesional del Magisterio primario;

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición del alumno de la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete; don Nicolás Navarro Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete.

Vista la instancia d don Camilo Pena Díaz, vecino de Madrid, calle de la Fuente del Berro, núm. 37, solicitando dispensa de edad para poder ingresar en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid.

Teniendo en cuenta que reintegradas las Escuelas Normales del Magisterio primario a su funcionamiento normal por Orden Ministerial de 10 de Junio último, y Circular de la Dirección General de la misma fecha, puesto en vigor nuevamente el Reglamento de dichas Escuelas,

Esta Dirección General ha acordado desestimar la petición de dispensa de edad que formula don Camilo Pena Díaz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Enero de 1939.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Director provincial de primera Enseñanza de Madrid.

Vistas las instancias de las alumnas becasas del tercer curso del grado Profesional de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia, procedente del Colegio de Huérfanos de Carabineros, doña Carmen Rufís Orús y doña Felisa María Cuenca Blanco, y el de las alumnas del segundo curso de la misma Escuela y procedencia, doña Harmentina Clotilde Bernabé Isidro y doña Julia Lafuente Serrano, solicitando el traslado de matrícula a la Escuela Normal del Magisterio primario de Murcia.

Teniendo en cuenta las circunstancias de fuerza mayor que concurren en las interesadas y los favorables informes de las Escuelas Normales del Magisterio primario de Valencia y Murcia y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento por el que se rigen dichas Escuelas.

Esta Dirección General ha acordado acceder a lo solicitado por dichas alumnas, a reserva de que prueben con anterioridad a la calificación final de curso, su condición de alumnas de la Escuela Normal de que proceden y el curso que en aquella estaban realizando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos.

Barcelona, 2 de Enero de 1939.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Murcia.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON VICENTE MARTINEZ DE UBAGO Y OQUENDO, Juez de Instrucción y Presidente del Tribunal de Subsistencias de esta villa. Por el presente, hago saber: que en el expediente de que se hará ex-

presión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En Pego a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, el señor don Vicente Martínez de Ubago y Oquendo, Juez de Instrucción de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias, por delegación del Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto el expediente seguido por contrabando de arroz en cáscara y blanco y maíz, en el que han sido partes Carlos Tamarit Moll, Guancha Municipal de esta Villa y el Consejero Municipal don José Alarcón, como denunciante así como el señor Fiscal Municipal, y como denunciado el vecino de Rajol de Almurta Vicente Alcina Ginestat

Fallo: que debo condenar y condeno a Vicente Alcina Ginestat, como autor de un delito de desafección al Régimen, a la multa de mil pesetas y caso de insolvencia acreditada a trabajar a favor del Estado por espacio de dos meses; requírasse para que en el plazo de ocho días haga entrega de dicha cantidad en la Delegación de Hacienda de Alicante para lo que se le hará entrega del correspondiente mandamiento de ingreso, poniéndosele inmediatamente en libertad; si no la satisface, acredítase en forma legal su insolvencia, poniéndosele, después al condenado a disposición del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta Provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Martínez de Ubago.

Y para general conocimiento firmo el presente en Pego, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Vicente Martínez de Ubago.—El Secretario accidental (legible).

J. O.—3.734

DON ANTONIO GARCIA RUIZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordino a los Agentes de la policía judicial y gubernativa, practiquen las más activas pesquisas, para la busca y captura de tres individuos de cuerpo mediano, mas bien delgados, dos de ellos con sombrero y uno con gorra, que en la noche del dieciséis al diecisiete de Julio último, en el cortijo llamado Los Carboneros pago de Mingo Rubio término de V. llanueva de Córdoba, hicieron varios disparos de arma de fuego, contra el vecino de dicha villa Antonio Cano Valle, los cuales caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en la cárcel del partido, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el núm. 68 del corriente año, por el delito de lesiones.

Dado en Pozoblanco, a veintuno de

Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Antonio García.—El Secretario (legible).

J. O.—3.735

**DON ANTONIO GARCIA RUIZ,**  
Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial y gubernativa que sigan las más activas diligencias en la busca y captura del autor o autores de la muerte de un hombre de unos veintidós a treinta años aproximadamente, de estatura regular, color bueno, que viste camisa militar, con correa, pantalón rojo de mezclilla, calcetines marrón, camiseta interior de punto, calcancillos de la misma clase, botas negras y una gorra a cuadros con firol amarillo, con la siguiente inscripción: "Un escudo atravesado diagonalmente que dicen: Extra" y debajo José María Rigob, Don Benito", llevando sobre sí una cinta escrita a lápiz y firmada por Fernando Novado y el retrato de una niña pequeña como de unos cuarenta años, cuyo individuo escapó el día trece de Mayo último en una camioneta de la carretera que conduce de Villanueva de Córdoba a Adamuz y en el kilómetro cuarenta de dicha carretera, los cuales casos de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del mismo.

Al propio tiempo, se hace por vía de la presente, el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares más próximos de referido cadáver; pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 87 del corriente año, por el delito de homicidio.

Dado en Pozoblanco a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Antonio García.—El Secretario (legible).

J. O.—3.736

**BERTRAN ISERT** (Manuel), casado con Jaime Ravetllet, domiciliado en financiera en el pueblo de Narbonne, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, acusada en el sumario número 109 de 1938 sobre deserción al Régimen por haberse fugado de su domicilio, suponiéndose que se ha internado en Francia y como comprendida en el núm. 1 del Artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro el término de quince días ante este Juzgado de Instrucción de Puigcerdá para recibir declaración y constituirse en prisión preventiva en dicho sumario.

marío; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio procedente en derecho.

Puigcerdá, 8 de Diciembre de 1938.—El Juez de Instrucción, P. M. Casaubet.—El Secretario, P. M. Epitacio López.

J. O.—3.737

**DON MAGIN CASTRO Y MONTAÑOLA,** Juez de Instrucción de Solsona y su partido.

Por la presente se se cumple en virtud de lo acordado en el sumario de hoy recaído en el sumario número 109 del corriente año sobre atentado a los Agentes de la Autoridad contra José María García González y Julián Gómez Hernández y como comprendido en el núm. 1 del Artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita María y esposa a Julián Gómez Hernández, conocido también por "Teniente Peco" y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado únicamente en Toná de Ribrogor, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", y Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, comparezca ante este Juzgado en objeto de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, apercibido de que si no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y custodia de las Gacetas de este país para su disposición, de dicho proceso.

Dado en Solsona, a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Magin Castro.—El Secretario (legible).

J. O.—3.738

**DON MARIANO MARQUES ORTELLAS,** Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente se se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores de las lesiones causadas a estos cerdos propiedad de Teodoro Cortés Gasp, que tenía en un corral cerca de su casa, sita en las suheras de esta población, hecho ocurrido en la noche del día once del actual; ingresándolos en las cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 95 de este año, sobre daños.

Dado en Sueca, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción Mariano Marqués.

J. O.—3.739

**PERALTA FRANCISCO** (Manuel), natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de 32 años de edad, hijo de Manuel y de Natyidad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ribot, núm. 11, segundo, procesado en causa núm. 301, de 1938, por el delito de hurtos y amenazas a Agentes de Autoridad, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3, de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 1 de Diciembre de 1938.—El Juez de Instrucción (legible).

J. O.—3.740

**SANCHEZ SANCHEZ** (Manuel), natural de Hoyos de Miguel Muñoz, de estado casado, de profesión carnicero, de 23 años de edad, hijo de Ricardo y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, Sagasta, número 19, piso tercero, procesado en causa núm. 295, de 1938, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 3, de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 2 de Diciembre de 1938.—El Juez de Instrucción (legible).

J. O.—3.741

**CEOLIO FERNANDEZ MARTINEZ** (a) "El Platero", y **SPINITO MUÑOZ MARTIN** (a) "El Marqués", cuyas circunstancias personales no constan, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, rogando tanto de las autoridades civiles como militares proceder a su detención y ordenar su comparecencia ante este Juzgado.

Lo que así tengo acordado en el sumario núm. 59, de 1938, por evasión de presos.

Villar de la Libertad, a 19 de Noviembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Vicente Cortés.

J. O.—3.742

**DON JOAQUIN PIQUER MONZONIS,** Delegado Instructor del Ambulante, secretario del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército, en causa núm. 8 del corriente año, seguida contra los soldados de...

Brigada Mixta, José Pajuelo Ponce y José Martínez Carmona, por el supuesto delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo a los citados José Pajuelo Ponce, de 28 años de edad, soltero, campesino, hijo de Ambrosio y de Isabél, natural y vecino de Campanario (Badajoz) cuyas señas particulares se desconocen, y a José Martínez Carmona, de 28 años de edad, casado, campesino, hijo de Antonio y de Juliana, natural y vecino de Coronada (Badajoz), cuyas señas particulares también se desconocen, para que en el plazo de diez días, a contar desde el de publicación de la presente requisitoria, se presenten ante esta Delegación, sita en esta plaza, calle de Tomás Costa, 23 y 25, o ante la autoridad del punto en que se hallen; en la inteligencia de que si así no lo hicieron serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que en justicia haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y exhorto a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del requisitoriado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando así la buena administración de la Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa la inserción de la misma en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dada en Los Navalmorales, a 8 de Noviembre de 1938. — El Delegado Instructor, Joaquín Piquer. — El Secretario Fedatario, José Falón.  
J. M.—4.965

**DON JOAQUIN PIQUER RONDA,** Delegado Instructor del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército, en la causa núm. 20 del corriente año, seguida contra el soldado de la 46 Brigada Mixta, Eugenio Pena Gallego, por el supuesto delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Eugenio Pena Gallego, de 34 años de edad, casado, ganadero, natural y vecino de Castuera (Badajoz), cuyas señas particulares se desconocen, para que dentro del plazo de diez días a contar desde el de publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Delegación, sita en esta plaza, en la inteligencia de que si así no lo hiciera, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que en justicia haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y exhorto a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del requisitoriado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando así la buena administración de la Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa la inserción de la misma en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dada en Los Navalmorales, a 8 de Noviembre de 1938. — El Delegado Instructor, Joaquín Piquer. — El Secretario Fedatario, José Falón.  
J. M.—4.966

**DON JOAQUIN PIQUER RONDA,** Delegado Instructor del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército, en la causa núm. 17 del corriente año, seguida contra el soldado de la 46 Brigada Mixta, Pedro Giménez Calderón, por el supuesto delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Pedro Giménez Calderón, de 30 años de edad, casado, comerciante, hijo de Santiago y de Margarita, natural y vecino de Herrera del Duque (Badajoz), cuyas señas particulares se desconocen, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el de publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Delegación, sita en esta plaza, en la calle de Tomás Costa, 23 y 25, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que en justicia haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y exhorto a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del requisitoriado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando así la buena administración de la Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa la inserción de la misma en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dada en Los Navalmorales, a 8 de Noviembre de 1938. — El Delegado Instructor, Joaquín Piquer. — El Secretario Fedatario, José Falón.  
J. M.—4.967

**DON JOAQUIN PIQUER RONDA,** Delegado Instructor del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército, en la causa núm. 18 del corriente año, seguida contra el cabo de la 46 Brigada Mixta, Feliciano González Guisado, por el supuesto delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Feliciano González Guisado, de 28 años de edad, casado, herrero, hijo de Martín y de Dominga, natural y vecino de La Haba (Badajoz), cuyas señas particulares se desconocen, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el de publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Delegación, sita en esta plaza, en la calle de Tomás Costa, 23 y 25, o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que en justicia hubiere lugar.

los perjuicios a que en justicia hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y exhorto a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del requisitoriado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando así la buena administración de la Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa la inserción de la misma en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dada en Los Navalmorales, a 8 de Noviembre de 1938. — El Delegado Instructor, Joaquín Piquer. — El Secretario Fedatario, José Falón.  
J. M.—4.968

**DON JOAQUIN PIQUER RONDA,** Delegado Instructor del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército, en la causa núm. 29 del corriente año, seguida contra los soldados de la 46 Brigada Mixta, Antonio Blanco Torres y Manuel Martínez García, por el supuesto delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo a los citados Antonio Blanco Torres, de 28 años de edad, casado, hijo de Benjamin y de Sabina, campesino, natural de Belliza (Valladolid), cuyas señas particulares se desconocen, y Manuel Martínez García, soltero, labrador, hijo de Eladio y de Encarnación, natural de Baljo (Oviedo), cuyas señas particulares también se desconocen, para que en el plazo de diez días, a contar desde el de publicación de la presente requisitoria, comparezcan ante esta Delegación, sita en esta plaza, en la calle de Tomás Costa, 23 y 25, o ante la Autoridad del punto en que se encuentren, en la inteligencia de que si así no lo hicieron, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que en justicia hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y exhorto a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del requisitoriado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando así la buena administración de la Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa la inserción de la misma en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dada en Los Navalmorales, a 8 de Noviembre de 1938. — El Delegado Instructor, Joaquín Piquer. — El Secretario Fedatario, José Falón.  
J. M.—4.969

**MATEO BUIL (Juan),** hijo de Juan y de Silvia, natural de Barcelona, averdado en Viladecana (Barcelona), de estado soltero, de profesión alimentación, y en la actualidad soldado de la 46 Brigada Mixta, acusado de delito

de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo de diez días será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.971

**FERNANDEZ ANDRINO** (Saturnino), hijo de Saturnino y de Desideria, natural de La Cañada (Toledo), de 25 años de edad, soltero, panadero, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.972

**LEIVA ACEBAL** (Alberto), hijo de Francisco y de Dolores, natural de Monilla (Córdoba), vecindado en Madrid, de 23 años, soltero, de oficio comerciante, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.973

**RODRIGUEZ CRUZADO** (Francisco), hijo de Francisco y de Flora, natural de Velez Rubio (Almería), vecindado en el mismo, de 17 años de edad, soltero, estudiante y en la actualidad soldado del Batallón de Ametralladores de la primera División, acusado de delito de desertión en la causa núm. 3.188, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.974

**MARTINEZ RAGA** (Isidoro), hijo de Isidoro y de Emilia, natural de Masanasa (Valencia), vecindado en el mismo, de 31 años, casado, impresor, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.975

**EDO VALLET** (Joaquín), cuyas señas personales se desconocen y de profesión en la actualidad soldado de la 20 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión en la causa 3.209, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.976

**ZURIAGA ALAMBIAGA** (José), hijo de Eleuterio e Isabel, natural de Bétera (Valencia), vecindado en el mismo, de 28 años de edad, soltero, p.e.bañil y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.977

**GIMENEZ MORENO** (Antonio), hijo de Antonio y de Estrella, natural de Guadahortuna (Granada) vecindado en el mismo, de 28 años, casado, campesino y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera Divi-

sión, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.978

**MARTINEZ LEIVA** (Emilio), hijo de Rafael y de Antonia, natural de Guadahortuna (Granada), vecindado en el mismo, de 29 años de edad, casado, carretero, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.979

**OCÓN VENUEVA** (José María), hijo de José y de Carlota, natural de Guadahortuna (Granada), de 28 años de edad, soltero, campesino, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.980

**PALOMINO PALOMARES** (Leandro), hijo de Cestino y de Feliciano, natural de Málaga (Ciudad Real), vecindado en el mismo, de 30 años de edad, casado, carniceiro, y en la actualidad artillero de segunda en el primer Cuerpo de Ejército acusado de delito de desertión en la causa seguida bajo el número 3.199, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División, don Ramón Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 12 de Noviembre de 1938. — El Juez Instructor, Ramón Conde.

J. M.—4.981